

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN DE
DIPUTACIÓN.

- Toledo

Toledo

DÑA. MARÍA GALLEGO GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE NOEZ PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A ACTIVIDADES CULTURALES.”

Dña. Cristina Cebas Gregorio, Diputada Delegada de Educación y Cultura, informa que se ha recibido una solicitud de colaboración económica que tuvo entrada en el Registro de esta Diputación el pasado 13 de octubre, con número de registro 202100017582, presentado por el Ayuntamiento de Noez, para colaborar en la rehabilitación de un edificio de propiedad municipal que se destinará al desarrollo de actividades culturales. Dicha solicitud viene acompañada de memoria descriptiva y económica, cuyos contenidos se ajustan a lo establecido en la normativa vigente.

Instruido el correspondiente expediente de concesión directa de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, emitido informe favorable por el adjunto a la Dirección del Área de Educación, Cultura, Igualdad y Bienestar Social, con fecha 19 de octubre de 2021, informado favorablemente por la Secretaría General y fiscalizado de conformidad por la Intervención General:

SE PROPONE

PRIMERO.- Declarar de interés provincial el convenio entre esta Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Noez para la rehabilitación de un edificio de propiedad municipal para la realización de actividades culturales, según las condiciones que se establecen en el siguiente convenio.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del convenio de colaboración cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE NOEZ PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A ACTIVIDADES CULTURALES

REUNIDOS



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

De una parte, **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en representación de dicha institución, de acuerdo con lo que establece el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por Dña. María Gallego Gómez, Secretaria General de la corporación.

De otra parte, **D. JOSÉ ANTONIO RUÍZ CERDEÑO**, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Noez, con domicilio en la Plaza Licinio de la Fuente, 1, y CIF: P45117001.

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Excm. Diputación Provincial de Toledo, por medio del Área de Educación, Cultura, Igualdad y Bienestar Social, tiene dentro de sus fines el desarrollo de proyectos vinculados a la conservación, fomento y difusión de los elementos patrimoniales de la provincia, tanto materiales como inmateriales, como es el caso del proyecto planteado por el Ayuntamiento de Noez.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Noez dentro de sus fines tiene un proyecto de rehabilitación y acondicionamiento del edificio anexo al palacio López de Sagredo, proyecto y objetivos que constituyen las razones de interés público y económico suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

Tercero.- Que ambas instituciones consideran que la mutua colaboración resulta conveniente para la consecución de los fines que en el ámbito de la recuperación y revalorización del patrimonio monumental se pretenden, así como para el desarrollo y realización de las acciones necesarias para ello.

En base a las anteriores consideraciones, las partes intervinientes acuerdan formalizar un convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del convenio.- Es objeto del presente convenio regular la colaboración de Diputación Provincial de Toledo, a través del Área de Educación, Cultura, Igualdad y Bienestar Social, con el ayuntamiento de Noez, para continuar con la rehabilitación y acondicionamiento de la edificación de las antiguas escuelas (calle Ruiz de Luna, 3), inmueble anexo al palacio don Juan López de Sagredo, edificio renacentista del siglo XVI construido por Hernán Niño, regidor del cabildo de Toledo y guarda del rey Juan II de Castilla.

La rehabilitación del inmueble se propone con la doble intención de conservar un edificio representativo de una arquitectura tradicional y, al mismo tiempo, generar un espacio urbano que sirva para fomentar las actividades culturales y sociales que se desarrollen en el municipio. Con ello se pretende fomentar la recuperación del patrimonio municipal, como seña de identidad y recuperación de las raíces noeceñas.

Segunda. Aportación económica de la Diputación Provincial de Toledo.- La Diputación Provincial de Toledo compromete crédito presupuestario por un importe máximo de ocho mil euros (8.000 €) para los trabajos previstos según el proyecto presentado, lo que supone el 66,11 % del presupuesto inicial presentado (12.100 €, relativo al picado y saneado de paredes, proyectado de mortero de cal hidráulica sobre las mismas y reparación interior de ventanas).



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Tercera. Aplicación presupuestaria.- La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con imputación a la aplicación presupuestaria 2021/3340/76203.- “Fomento y Defensa Patrimonio Histórico-Artístico”, según certificación de existencia y retención de crédito emitida por la Intervención General de esta Diputación.

Cuarta. Notificaciones y Comunicaciones.- Conforme al Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, todas las notificaciones y comunicaciones previstas en este procedimiento se realizarán, de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo, al correo electrónico comunicado o designado en la solicitud.

Así mismo, toda la documentación que deba presentarse relativa a la tramitación del presente convenio, incluida la de justificación de los gastos del convenio, se presentará de forma telemática.

Lugares de presentación:

- A través de la Sede Electrónica de Diputación, en la dirección (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado “Solicitud de Propósito General”.
- A través de cualquier otro registro electrónico previsto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- A través de ORVE.

No serán admitidas a trámite las justificaciones presentadas fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados.

En los casos en los que se solicite subvención por primera vez o en los que se hubiese producido modificación respecto de los datos bancarios que figuran en Tesorería, se deberá cumplimentar la correspondiente FICHA DE TERCERO DE PERSONA JURÍDICA (MOD. FT-01), que se encuentra disponible junto con las instrucciones de cumplimentación, en la página www.diputoledo.es/Áreas/Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto/Tesorería.

La dicha Ficha de Tercero deberá remitirse de forma telemática a la Diputación de Toledo mediante su presentación en la Sede Electrónica de la Diputación (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado “Solicitud de Propósito General”, requiriéndose para ello que el tercero cuente con el correspondiente certificado electrónico. Este requisito es IMPRESCINDIBLE para optar al cobro de la subvención concedida.

Quinta. Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- El gasto realizado con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, se justificará por el Ayuntamiento mediante la remisión, tras la realización y desarrollo del conjunto de acciones en que aquél se concrete, de una Memoria descriptiva de las mismas así como la Cuenta justificativa que, en todo caso, contendrá certificación acreditativa de los gastos efectivamente realizados y su financiación, así como copia compulsada de las facturas correspondientes. El libramiento de pago, del crédito presupuestario comprometido por la Diputación Provincial de Toledo en este Convenio, se efectuará, previa fiscalización, una vez ejecutado el proyecto mediante transferencia bancaria al Ayuntamiento beneficiario.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por el Ayuntamiento respecto del presupuesto global del proyecto.

El plazo de justificación de la subvención concluirá el 31 de marzo de 2022. No obstante, el beneficiario de la subvención podrá solicitar de forma motivada una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudique derechos de tercero.

Sexta. Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento haya obtenido o pueda obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

Séptima. Publicidad de la cofinanciación.- El Ayuntamiento, en el desarrollo y ejecución del objeto de este convenio, hará constar, en la publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo, utilizando para ello el logotipo de esta, de acuerdo con las normas de estilo gráfico establecidas por la misma.

Igualmente, en las informaciones públicas relacionadas con las actuaciones derivadas de la ejecución del presente convenio, se hará referencia explícita a la colaboración del Área de Educación, Cultura, Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Toledo.

Octava. Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento por el ayuntamiento de alguna/s de las estipulaciones del presente convenio podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Novena. Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.- Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio serán resueltos por la Diputación Provincial de Toledo a través de su Área de Educación, Cultura, Igualdad y Bienestar Social. Esta también se ocupará del seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento del convenio sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Intervención.

Décima. Vigencia del convenio.- El presente convenio agotará su vigencia con la finalización de la ejecución de la actividad que es objeto de subvención y, en todo caso, antes del 31 de marzo de 2022.

ANEXO PRESUPUESTO

CONCEPTO	TOTAL €
Picado y saneo de paredes proyectado de mortero de cal hidráulica sobres las mismas, siguiendo instrucciones de técnicos de patrimonio para intervenir en muros de adobe, colocando malla gallinera anclada a paredes verticales, totalmente terminadas. Reparación interior de ventanas	12.100

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

TERCERO.- Aprobar la autorización y el compromiso de gasto correspondiente hasta un importe máximo de 8.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 2021/3340/76203 “Fomento y Defensa Patrimonio Histórico-Artístico”.

CUARTO.- Facultar al Presidente para la firma del convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a 20 de diciembre de 2021
LA SECRETARIA GENERAL,

